

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Ref: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA ALVARO HERNANDO GARCIA PARRA Y LUZ ESTELA SUAREZ AGUDELO

Rad. No. 470013103002-1997-03654-00

Procede este despacho a resolver la solicitud de levantamiento de embargo que fuera decretado por esta agencia judicial, sobre el bien inmueble registrado bajo el folio de Matricula Inmobiliaria N° 080-43441 formulado por la demandada LUZ ESTELA SUAREZ AGUDELO.

Con la petición se acompañó el Certificado de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en donde se observa en la anotación N° 8 de fecha 13/8/97, radicación 6401 de la Matricula Inmobiliaria N° 080-43441, aparece inscrita la medida cautelar de embargo, comunicado por este despacho mediante oficio N° 685 de fecha seis (6) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997) dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA ALVARO HERNANDO GARCIA PARRA Y LUZ ESTELA SUAREZ AGUDELO.

Atendiendo a lo solicitado se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 597 numeral 10 del Código General del Proceso; en ese orden, fue publicado el Edicto Emplazatorio en el Micrositio Web de éste despacho judicial, el día 15 de diciembre de 2023, para que los interesados pudieran ejercer sus derechos en oponerse al trámite del levantamiento de la medida Cautelar, sin que se hubiese presentado persona alguna, es del caso proceder al Levantamiento de tal medida con lo que se resuelve de fondo la petición solicitada.

En atención a lo antes esbozado, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el Levantamiento de la Medida Cautelar que aparece registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 080-43441, Anotación N° 8.

SEGUNDO: OFICIESE al Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Santa Marta comunicándole lo pertinente para que proceda a hacer efectiva la cancelación ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 4 de abril de 2024
Secretaria, _____.